

INCOMEX

**INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO
EXTERIOR**

**SUBDIRECCION DE OPREACIONES
CIRCULAR POSTAL SOI. No.19**

Bogota, D.E.
Mayo 14/87

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR
Oficinas Regionales

**Ref.: Visto Bueno Previo de
Minsalud.
Licitudes de modificación.**

Para su conocimiento y aplicación me permito informarlos, que las modificaciones que se soliciten a Registros y Licencias de importación para cuya expedición se haya requerido visto bueno previo del Ministerio de Salud, necesita nuevo visto bueno de este Ministerio cuando el cambio que aparece en la solicitud de modificación corresponda a cualquier de los siguientes conceptos:

- Importador
- Exportador
- País de origen o de compra
- Descripción de la mercancía
- Posición arancelaria (cuando para los conceptos descritos se exigirá tal requisito.

Atentamente,

MAURICIO VILLEGAS ECHEVERRI
Subdirector de Operaciones